



Universidad
Pontificia
de Salamanca

DIRECTRICES PARA LA JUSTIFICACIÓN DE AUSENCIAS

Facultad de Psicología

El artículo 83 de los Estatutos de la Universidad establece la escolaridad presencial como obligatoria. Faltar a más de un tercio de las clases y actos del calendario académico conlleva la pérdida del derecho a presentarse a las convocatorias de exámenes de ese curso y a la pérdida de escolaridad.

Cada profesor utilizará los medios que considere pertinentes para registrar la asistencia. Con objeto de facilitar tanto al profesorado como al alumnado de la Facultad de Psicología la justificación de las ausencias, se establecen las siguientes Directrices:

1. El alumno que quiera justificar su ausencia a una o varias clases podrá presentar la instancia que se une como anexo 1 a este documento, así como la documentación justificativa de la ausencia, en la Secretaría de la Facultad.
2. La instancia se presentará en papel, firmada de forma manuscrita por el alumno y la documentación presentada deberá ser original (con membrete, firma y sello del responsable de la entidad a la que se haya acudido). En ella se habrá de determinar qué clases/días/asignaturas solicita justificar.
3. El plazo para la presentación de dicha documentación será de **5 días naturales** desde que cesó la circunstancia que dio lugar a la ausencia. **No se admitirán justificantes fuera de dicho plazo.** Excepcionalmente, cuando el motivo sea crónico y/o de larga duración, la solicitud deberá presentarse con anterioridad al inicio de las ausencias.
4. Se considerarán documentos válidos a los efectos de justificar las ausencias:
 - a. **Por motivos de salud:** justificantes médicos oficiales (Sistema Nacional de Salud) que deberán incluir el lapso temporal durante el cual se ha producido la consulta, intervención, ingreso, etc...y la duración prevista de la circunstancia invalidante. Cubrirán el lapso temporal establecido en el justificante y no se considerarán justificadas las faltas por asistencia sanitaria privada que puedan agendarse fuera del horario lectivo.
 - b. **Por gestiones:** justificaciones de actividades de obligado cumplimiento (citaciones judiciales, asistencia a reuniones de representantes estudiantiles, Comisiones u Órganos de Gobierno de la Universidad, trámites ministeriales inaplazables).
 - c. **Por situación pública general de desastre o emergencia.**
5. El Decanato de la Facultad trasladará de forma cuatrimestral la información de justificación de ausencias a los profesores de cada curso.
6. En el plazo máximo de un mes, desde la presentación de la solicitud completa, se comunicará a los estudiantes las faltas que no resulten justificadas al objeto de su conocimiento para el cómputo de su escolaridad.
7. Cualquier infracción o intento de defraudación del justificante de la ausencia está sujeta a responsabilidad disciplinaria, en los términos contenidos en el Reglamento de Régimen Interno de la Universidad, susceptible de falta leve,

moderada o grave y de la apertura de expediente y sanción.

8. En caso de que concurren circunstancias excepcionales, de conformidad con lo establecido en el artículo 83.3 de los Estatutos de la Universidad, los estudiantes pueden solicitar dispensa parcial de escolaridad, mediante instancia dirigida al Rector, antes del inicio de cada cuatrimestre.

Especificaciones aclaratorias y ejemplos:

- I. El desconocimiento por parte del alumno de las obligaciones y normativas (Estatutos, Guías académicas) no exime de su cumplimiento, ni sirve de disculpa en su incumplimiento.
- II. La presencialidad del alumno en las actividades académicas (teóricas y prácticas) podrá comprobarse y registrarse por multitud de sistemas, siendo el más frecuente (pero no el único) pasar lista. Sería aconsejable que el alumno presente puntualmente justificación de sus ausencias, incluso si no sobrepasa el 30% de inasistencia permitido.
- III. No se admitirán justificantes fuera de plazo.
- IV. Los justificantes derivados de problemas o circunstancias sanitarias rubricados por la Sanidad Pública deben contener información que –sin invadir la intimidad sanitaria del alumno- identifique día (o en su caso horas) de la consulta y recomendaciones clínicas (guardar reposo, por ejemplo), así como la estimación del tiempo que abarcará previsiblemente dicha circunstancia. La insuficiente información sobre estas circunstancias invalidará la documentación presentada.
- V. Salvo causas que sean inapelables o inmodificables, tales como por ejemplo una citación judicial o una intervención quirúrgica, o causas de fuerza mayor (accidente, desastre climático, muerte de un familiar de primer grado, etc), no se admitirán como válidos los justificantes presentados por problemas de salud u otros **cuya fecha y hora sean negociables**, para no perder ni faltar a las obligaciones académicas comprometidas.
- VI. Actividades extraacadémicas. No se justificarán los solapamientos con otras actividades tales como: asistencia a conservatorio, academias, Escuela Oficial de Idiomas, clases de conducción o exámenes de carnet de conducir, al existir la posibilidad de ubicar las mismas en horarios y fechas compatibles con las obligaciones académicas en la Facultad que deben ser prioritarias.
- VII. Circunstancias excepcionales (enfermedad o trastorno de largo curso, enfermedad crónica o con episodios o crisis reiteradas) que den lugar a un incumplimiento prolongado de la obligación de escolaridad presencial, requerirán presentar de antemano un informe por parte del médico de cabecera o especialista del ámbito (Salud Mental incluido) donde se advierta del impedimento (leve, moderado o grave) para asistir a las clases, señalando en lo posible los plazos estimados de esa situación excepcional. Los informes de profesionales privados solo se admitirán si están refrendados por informes públicos, garantizándose así su transparencia y legitimidad.
- VIII. El Seguro Escolar cubre la asistencia sanitaria pública de todos los alumnos. Motivo por el cual nadie puede alegar que no tiene acceso a ella.
- IX. El Decanato se reserva el derecho a valorar la suficiente o insuficiente legitimidad o idoneidad de los documentos presentados, advirtiendo que quienes aporten justificantes adulterados incurrirán en una falta grave, susceptible incluso de recurso legal. De igual forma, como consta en la Guía Académica del curso 2022-23, apartado de “Derechos y deberes de los alumnos” (p.86), el fraude o adulteración en los documentos por parte del/la alumno/a implica la pérdida de escolaridad en la asignatura (o asignaturas) afectada.s.



SOLICITUD DE JUSTIFICACIÓN DE AUSENCIA

D./D^a. _____, estudiante de _____ curso de la titulación de _____ de la Facultad de Psicología, solicito la justificación de mi ausencia por los siguientes motivos (marcar el que corresponda):

- Motivos de Salud
- Gestiones
- Fuerza mayor

Las fechas/horas y asignaturas respecto de las que solicito justificación son las siguientes:

Fecha	Asignatura	Hora

Adjunto a la presente solicitud documentación original justificativa del motivo de la ausencia alegada, consistente en (describir) _____.

Fdo.: _____
(El estudiante)

Fecha: